



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTITRÉS.**

<b>Radicado:</b>	05001 40 03 005 <b>2006 00307 00</b>
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo singular mínima cuantía.
<b>Demandante:</b>	Oscar Escobar Restrepo
<b>Demandado:</b>	Luis Guillermo De Beduth
<b>Decisión:</b>	Resuelve solicitud, ordena expedir oficio desembargo de remanentes.

La señora GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA en calidad de apoderada judicial de la Cesionaria, señora MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ, conforme se evidencia en auto de reconocimiento anexo, solicita se oficie al JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, (antes JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN), dentro del proceso con radicado 05001310301620040003200 cuyo demandante es GRANAHORRAR en contra del señor LUIS GUILLERMO DE BEDUTH, comunicando el desembargo de remanentes, por cuanto el presente proceso se encuentra terminado.

En relación a la solicitud que antecede, encuentra el despacho que, mediante auto de 28 de agosto de 2006, se decretó la terminación del proceso por dación en pago y, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el asunto de la referencia.

De una revisión exhaustiva del expediente, el despacho evidencia que el oficio N° 1448 del 28 de agosto de 2006, en el cual se comunica el desembargo de remanentes al JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (hoy JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN), no cuenta con constancia de haberse recibido por esa dependencia judicial, razón por la cual, a petición de la interesada, se **ORDENA** la expedición del Oficio dirigido al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE**

**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN** comunicando sobre el desembargo de remanentes.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.